

BUENOS AIRES, 10 de marzo de 2021

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - homologado por la Resolución–2019-582-GCABA-SSTIYC, las Resoluciones AGC N° 338/17, 81/18, 38/19, 63/20, y 224/20, el Expediente N° 003/17, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de marzo de 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XIII se aprobó el Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA.

Que por la Resolución AGC N° 338/17 se otorgaron becas a las agentes DALMAS, Laura y TONIETTI, Florencia, para carreras plurianuales, las cuales se conceden por año calendario, debiéndose presentar la solicitud de renovación en forma oportuna.

Que por Resoluciones AGC N° 81/18, N° 38/19 y N° 63/20 fueron renovadas las becas de las agentes TONIETTI, Florencia y DALMAS, Laura.

Que, por la Resolución AGC N° 224/20 se aprobó el Procedimiento Alternativo de Becas para ser aplicado en el año 2020 durante el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

Que la agente Florencia TONIETTI, mediante nota solicitó la renovación de su beca para el año lectivo 2021.

Que la agente Laura DALMAS presentó nota de renuncia a su beca.

Que en cumplimiento del art. 9° del Reglamento de Becas vigente en el CCT, la agente DALMAS, Laura mediante transferencia bancaria, reintegró el monto que la AGC le otorgara por el pago de 2 (dos) cuotas abonadas en 2020



---

Que de conformidad con la normativa vigente, la Comisión de Preselección de Becas en reunión bajo la modalidad de teletrabajo del 18 diciembre de 2020 por Acta N° 2/2020 emitió opinión respecto del cumplimiento de los requisitos.

Que la agente TONIETTI, FLORENCIA cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente, para la renovación de la beca solicitada.

Que el área pertinente indica que le AGCBA tiene fondos suficientes para la renovación solicitada.

Que en virtud del Art. 7 inc. d) del Decreto ley N° 1510/97, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales emitiendo el dictamen DGLEGALES N° 5/2021.

Que, de acuerdo al proyecto elevado por la Unidad Operativa de Recursos Humanos, mediante Memorando UORRHH N° 7/2021, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 3 de marzo de 2021, en uso de sus atribuciones, ha resuelto otorgar la renovación de la beca a la agente TONIETTI, Florencia, y aprobar la renuncia de la agente DALMAS, Laura, por haber cumplido con lo estipulado en el Art. 9° del Reglamento de Becas vigente en el CCT.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la renuncia a la beca de la agente DALMAS, Laura por haber cumplido con el artículo 9° del Reglamento de Becas vigente del CCT.

ARTÍCULO 2º: RENOVAR para el ciclo lectivo del año 2021 la beca que le fuera otorgada a la agente TONIETTI, Florencia por Resolución AGC N° 338/17, para que continúe cursando la Licenciatura en Recursos Humanos en la Universidad de Morón, por un monto total de \$ 96.610,80 (son pesos noventa y seis mil seiscientos diez con 80/100), pagados en 11 cuotas mensuales consecutivas.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese y, cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 24/21**